

Aviso Nro. 57 – Límites a las Posiciones Abiertas Contratos Agropecuarios

Estimados Agentes:

Se comunica que Argentina Clearing S.A. ha establecido las siguientes reglas para los límites a las posiciones abiertas:

1. Este aviso será de aplicación para cada cuenta de registración individual o un grupo de estas, si formaran parte de un grupo económico o actuaran en conjunto.
2. Contratos con entrega durante los 45 días anteriores al último día de negociación y Contratos de Futuros sobre Bases:

No se podrá mantener contratos abiertos que superen los límites siguientes:

Límite	Soja y Futuros sobre Base Soja	Trigo y Futuros sobre Base Trigo	Maíz
General	10.000 tn.	10.000 tn.	10.000 tn.
Ampliado: Operaciones de cobertura autorizadas expresamente por Argentina Clearing	50.000 tn.	25.000 tn.	25.000 tn.
Máximo: Operaciones de cobertura autorizadas expresamente por Argentina Clearing con depósito de márgenes extraordinarios	150.000 tn.	75.000 tn.	75.000 tn.

3. Contratos con entrega no incluidos en el punto 2) y contratos de Índice:

No se podrá mantener contratos abiertos de una posición de futuros que superen los límites siguientes:

Límite	Soja	Trigo	Maíz
General	50.000 tn.	25.000 tn.	25.000 tn.
Ampliado: Operaciones de cobertura autorizadas expresamente por Argentina Clearing	150.000 tn.	50.000 tn.	50.000 tn.
Máximo: Operaciones de cobertura autorizadas expresamente por Argentina Clearing, con depósito de	400.000 tn.	150.000 tn.	150.000 tn.

márgenes extraordinarios			
--------------------------	--	--	--

4. Límite agregado por producto:

Además del cumplimiento de los límites mencionados en los puntos 2 y 3, no se podrá mantener contratos abiertos de todas las posiciones y modalidades de liquidación de un producto que superen 500.000 tn.

5. En el caso de posiciones abiertas compuestas por opciones, el cálculo se realizará en función del Delta de las mismas.

6. Contratos de Futuros y Opciones sobre Índice Ternero ROSGAN

a) Límite general: no se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que supere el 20% del interés abierto de esa posición o 150 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 250 contratos, de ambos el mayor.

7. Contratos de Futuros y Opciones sobre Novillo en Pie

a) Límite general: no se podrán mantener contratos abiertos de una posición de futuros que supere el 20% del interés abierto de esa posición o 3.000 contratos, de ambos el mayor.

Argentina Clearing podrá autorizar la extensión del límite general:

b) Límite máximo: hasta el 35% del interés abierto de esa posición o 5.000 contratos, de ambos el mayor.

Se deja sin efecto el Aviso Nro. 53

Le saluda atentamente,

C.P. Nicolás V. Baroffi
Gerente General
Argentina Clearing S.A.